



Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 04 de noviembre de 2016



En San José, a las doce horas con diez minutos del cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez. Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fernando Salazar Alvarado y José Paulino Hernández Gutiérrez (encargado de la Oficina 806).

| <u>Exp. Nº</u> | <u>Voto Nº</u> | <u>Tipo</u> | <u>Por Tanto</u> | <u>RECURRIDO</u> |
|-----------------------|----------------|-----------------------------|---|---|
| 16-013887-0007-C O | 2016016356 | RECURSO DE HÁBEAS CORPUS | Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena la libertad inmediata de la tutelada, si otra causa no lo impide. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo Contencioso administrativo. Comuníquese.- | JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE HEREDIA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE HEREDIA. |
| 16-014462-0007-C O | 2016016357 | RECURSO DE AMPARO | Se declara sin lugar el recurso. | DIRECTORA DE LA ESCUELA MILANO. |
| 16-008227-0007-C O | 2016016358 | RECURSO DE AMPARO | Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda pone razones diferentes. | COCA COLA FEMSA. |
| 16-013670-0007-C O | 2016016359 | RECURSO DE AMPARO | Se declara sin lugar el recurso. | MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. |
| 15-001998-0007-C O | 2016016360 | RECURSO DE AMPARO | Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Cruz Castro, Castillo Víquez y Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar el recurso. | DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SAN RAFAEL |



Documento firmado digitalmente
01/12/2016 14:39:32



| | | | | |
|-----------------------|------------|-------------------|--|--|
| | | | | ALAJUELA, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO PENAL DE HACIENDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO PENAL DE HACIENDA Y LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL |
| 16-010746-0007-C O | 2016016361 | RECURSO AMPARO DE | Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en relación con el internado universitario rotatorio único. En consecuencia, se anula el acuerdo de la Junta Directiva de la CCSS tomado en el ordinal 24 de la sesión N° 8852 del 30 de junio de 2016, solamente en lo concerniente al programa de internado rotatorio universitario único. Por lo consiguiente, corresponde a la UCR, por sí misma y de manera autónoma, tanto diseñar y aprobar el programa académico de internado de sus estudiantes de medicina (lo que no obsta que coordine lo pertinente de tipo administrativo con la CCSS), como elaborar y calificar las pruebas pertinentes, para cuyo efecto podrá utilizar el plan de estudio y los sistemas de evaluación que a la fecha ha venido usando en sus programas de internado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta | DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. |



Documento firmado digitalmente
01/12/2016 14:39:32



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | <p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Gilberth Alfaro Morales y María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva de la CCSS, por su orden Director Jurídico de la CCSS y Presidenta Ejecutiva de la CCSS, así como a Lizbeth Salazar Sánchez y Bernal Herrera Montero, por su orden Directora de la Escuela de Medicina y Rector a.i., ambos de la UCR, o a quienes en sus lugares ocupen tales cargos, en forma personal. El Magistrado Castillo Víquez consigna razones adicionales. Los Magistrados Jinesta Lobo, Hernández López y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos.</p> | |
|--|--|--|--|--|

A las doce horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta Lobo
Presidente**



Documento firmado digitalmente
01/12/2016 14:39:32